

Pueblo del Partido de Provincia de

Badajoz Utrera Badajoz

Año de 1896

16 folios

Libro de Actas Capitulares, donde se anota
tambien las sesiones ordinarias y extraor-
dinarias, que celebra la corporacion en
el citado año =

Exes. del Ayuntamiento

- D. Pedro Sanchez Leon = Presidente =
" Emilio Beney Romero = 1.º Regidor =
" Enrique Romero Leon = 2.º Id.
" Jose Manuel Beney = 3.º Id.
" Amador Beney Domingo = 4.º Id.
" Fulgencio Aparicio Nogales = 5.º Id.
" Grego Navarro Chamorro = 6.º Id. y Jefe =



Sr. Jefe Municipal de esta villa
 Gregorio Navarro Chamorro de esta
 vecindad, mayor edad casado y propietario de
 cédulas personal del corriente ejercicio señaladas
 con el Num. 243 demanda á juicio verbal á
 concuinos y Her. de Felipe Benítez Eugenio
 Romero Benítez y Leonor Romero Benítez
 para que les abonen las partes que les corres-
 pondan con los herederos Perfecto y Leonor deponiendo
 demandantes á los gastos hechos por este en
 aprobación y protocolización del testamen-
 to otorgado á favor de los tres Her. singulares
 los sumas de doscientas siete pesetas y ve-
 ticinco centimos; así mismo á los Albace-
 tamentarios D. Pedro Sureda y D. Eduardo
 para que cumplan su cargo puesto
 que no han cumplido á fincionar en
 particiones y adjudicaciones que á cada pa-
 rtes corresponden y como á los primeros le
 han reclamado diferentes veces las cantidades
 á cada uno corresponden abonar y no lo ha-
 han satisfecho así como á los Albaces se les ha
 comprendido la obligación que tienen de cumplir
 su misión por lo que el presente con este
 D. de Ley. Petamaly Marzo 11 de 1894
 El Demandante
 Gregorio Navarro



Actas

En la villa del Betanaz, a primero del mes de Enero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma villa, en las Casas capitulares y en sesión extraordinaria para lo que precedió la citación del Rey por un el, trio: fue leído el anterior y quedó aprobada, igualmente por el, trio: presidentes se hizo saber a las corporación como yo lo hacia en el oficio de conservador lo era la formación de las listas electorales de los mayores contribuyentes en su cuadruplo municipal de los concejales, han de tener derecho a elegir comisarios proponentes y los que creían legal de la Ley de quintas, enterada por la corporación por unanimidad acordaron formar las expresadas listas y autorizar al, trio: presidentes para la formación de los expedientes de quintas. Así lo acordaron mandando y firmaron los señores asistentes de todo lo cual yo el, trio: certifico =

Pedro Nuñez
Enrique Romero
Jose Nuñez

Enilio de Gu

Actas

En la villa del Betanaz, a los cinco días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma villa, en las Casas capitulares y en sesión ordinaria para lo que precedió la citación del Rey por un el, trio: fue leído el anterior y quedó aprobada, en su virtud se leyeron las B.O. y citaciones que contienen los Boletines Oficiales y el Ayuntamiento acordó igualmente al Ayuntamiento acordó que se formen las liquidaciones de gastos e impresos por la comisión al efecto se formen los expedientes de presupuesto adicional y refundido. Así lo acordaron mandando y firmaron los señores del Ayuntamiento de que yo el, trio: certifico =

Pedro Nuñez
Enrique Romero
Jose Nuñez
Enilio de Gu

Acta En la villa del Petamal, a los dos dias del mes de
Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los se-
ñores que componen el Ayuntamiento de la villa en
sus casas capitulares y sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por
mi el trió, fue leida la anterior y quedó aproba-
da en su virtud se leyeron las R. D. y circulares
que contienen los Reales decretos oficiales y el Ayuntamiento
de su cumplimiento y teniendo que hacer el de-
beramiento para parte de los Reales decretos acordaron
igualmente se pasase a este acta el expediente de
los Reales decretos. A todo acordaron mandarse y
firmarse los señores concurrentes de todo lo
en el trió. certifico.



Pedro Nuñez Enrique Romero
Quinto de su

Jose Nuñez

Acta En la villa del Petamal, a los diez y nueve dias
del mes de Enero de mil ochocientos noventa y
seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
de la villa en sus casas capitulares y
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Nuñez por mi el trió, fue leida
la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron
las R. D. y circulares que contienen los Reales
decretos oficiales y el Ayuntamiento acordó su
cumplimiento por el Sr. Presidente se puso sobre el
trámite de haber el nombramiento
hecho el diez y nueve de corriente mes a favor
del Sr. D. D. Manuel de Guadalupe Municipal
y el Ayuntamiento acordó su conformidad y aprobación
igualmente se acordó que se pasase a este acta el
expediente de la repudiación del amillaramiento y apen-
das de rectificación por el mal estado de los documen-
tos en la forma que dispone la Ley de amillara-
mientos de mil ochocientos ochenta y cinco para
lo cual se proveerá de los impresos necesarios. A
todo acordaron mandarse y firmarse los señores con-
ter de todo lo en el trió. certifico.

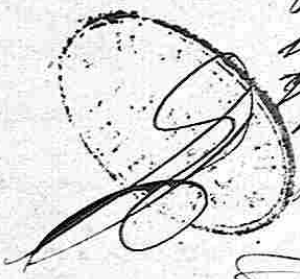


Pedro Nuñez Enrique Romero
Quinto de su

Jose Nuñez

Acta 3

En la villa de Badajoz a los veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en su casa capitular y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, por mi el terno fue leído el anterior y quedó aprobada, en su virtud se leyeron las Pl. D. y circulares que contienen los Reclamos oficiales y el Ayuntamiento suplico igualmente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Ayuntamiento de Badajoz que se le facilitó material de todas clases para la oficina, de papel, de plumas, tintas y obclas y libros del Registro civil de nacimientos, defunciones, matrimonios y uniones, libros legislativos de Desamortamiento civil código de lo de suplicacion, código Criminal, código penal, y militar. Entero de las corporaciones y tomados en consideracion, se manifestó por los señores de la comision tales cosas y se recurrió con que se tropiezas para la formacion del presupuesto ordinario de 1896 a 97 pero que siendo los libros del Registro civil de necesidad absoluta se abra para el ordinario una cantidad de treinta pesetas por si se reunen en el periodo que dicho presupuesto vija que de material para la oficina para lo que se le encargó de instrucion y procedimiento no puede decaer al encargado y militar no se le puede suplir a esta Junta por falta de ingresos autorizando al Sr. presidente para que se lo comunique acordando igualmente para el presente gratis el acta de rectificacion del acta de nacimiento sin lo acordado y firmen los señores asistentes de todo lo cual yo el terno certifico.



Pedro Nuñez Encargado Provisor
 Juan de Luna
 José Nuñez

Acta 4

En la villa de Badajoz a los dos dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en su casa capitular y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Nuñez, por mi el terno fue leído el anterior y quedó aprobada, en su virtud se leyeron las

D. O. y C. que contienen los Boletines Oficiales el Ayuntamiento
acuerdo su cumplimiento. Por el señor Presidente se hizo saber
a la corporación que se ejecucion de ordenanzas municipa-
les aprobadas por el señor Gobernador, que era preciso
dictar regla para las prestaciones personales y demas ser-
vicio que corresponden a los vecinos en la forma y obliga-
ciones que determina el artº 2º y define el 7º en su número
tercero sin perjuicio de las que debe formarse para que
sean a probadas por el señor Gobernador, pues solo exis-
ten los bandos de buen gobierno que vienen publicados
con anterioridad. Conterada la corporacion de los raso-
nes expuestas por el señor Presidente y tomada en
consideracion por unanimidad acordaron: Que des-
de luego se nombre una Comision que la compondrán los
señores D. Gregorio Horta y D. Emilio Tena para que
estudien y redacten una formula de ordenanzas mu-
nicipales arregladas a las necesidades de la localidad
y una vez formado se presente a este Ayuntamiento y autori-
zada por el mismo, se remitira al Gobernador para su
superior aprobacion. En atencion a las circunstancias
de solo existir los bandos de buen gobierno y los servicios
ser de absoluta necesidad el cumplirlos e interin se
aprueben las que la comision forme y como provisiones
se han cumplidas se regulan las mismas por las reglas
siguientes, primera, la prestacion personal sera por todos
los vecinos obligatorio de uno a dos dias, sin que pueda
exceder de este termino, a no ser por acuerdo del Ayuntamiento
y teniendo en cuenta para ello la posicion legal de cada
uno de los vecinos, el servicio de peatones, viajeros, pliegos
urgentes, conduccion de enfermos etc, solo se obligará a cada
vecino un servicio hasta terminado el padron, que si alguno
por necesidad o problema necesitare auxilio, se le faculte de
fondos municipales a razon de veinte y cinco centimos por
cada legua. Asi lo acuerdan mandan y firman los señores
asistentes a esta sesion, autorizando el señor presidente



comploca al Jefe de terminada la sesión que firmamos los señores concurrentes de que yo el trío certifico =

Pedro Nuñez Enrique Romero José Nuñez
Quilibio de [illegible]



Actas 3 En la villa del Petamal a los quince dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de la primera mesa de sus capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por su el trío. fue leído la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las P. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento de su cumplimiento y estando reunidos los intercedores y demás 3ª la declaración de por tabla, el Ayuntamiento acordó pasar al expediente general este acta para lo acordado en su virtud y firmamos los señores concurrentes de que yo el trío certifico =

Pedro Nuñez Enrique Romero
Quilibio de [illegible] José Nuñez



Actas 7 En la villa del Petamal a los diez y seis dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento con el de la primera mesa de sus capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez por su el trío. fue leído la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las P. O. y circulares, que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento de su cumplimiento igualmente se hizo saber el nombramiento de Guardia Municipal, Sr. D. Lopez por el Sr. Alcalde y se acordó en su aprobación, en segunda sesión de cuarenta y dos días, el Sr. presidente se había puesto de acuerdo con el facultativo de Medicina y Cirujía D. Rafael Garcia del Camuyillo con obligación de asistir a este pueblo que [illegible] [illegible] dentro del corriente mes a conocer en

cuanto determina la Ley. Y enterada la corporación por
darse y aprobar el acta extraordinaria en el expediente
Gral. de quinitas. Asi lo acordamos mandamos y firmamos los
señores asistentes de quito el trío. certifico =



Pedro Nuñez, Enrique Romero

Emilio de... José Nuñez

Acta

En la villa del Petamala a los veintidós días del mes de febrero
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores
que componen el siguiente consejo de la primera y sus casas ca-
pitu-lares en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D.
Caldes. Pedro Nuñez por mi el trío. fue leído el pla-
terio y quedó aprobado en su virtud se leyeron las R. O.
y circulares que continúan los Boletines oficiales y el sig-
nante acuerdo en cumplimiento y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levantó la sesión que firmamos los con-
correntes de quito certifico =



Pedro Nuñez, Enrique Romero

Emilio de... José Nuñez

Acta

En la villa del Petamala, a los ~~veintidós~~ días del mes de marzo
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que
componen el siguiente consejo de la primera y sus casas capi-
lares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.
Caldes. Pedro Nuñez por mi el trío. fue leído el pla-
terio y quedó aprobado en su virtud se leyeron las R. O. y circulares
que continúan los Boletines oficiales y el siguiente acuerdo en
cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firmamos los concurrentes de quito
y el trío. certifico = unanidad = primero en tribuna. val



Pedro Nuñez, Enrique Romero

Emilio de... José Nuñez

Acta

En la villa del Petamala a los ocho días del mes de...
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores
que componen el siguiente consejo de la primera y sus ca-
pitu-lares y en sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Caldes. Pedro Nuñez por mi el trío. fue leído
el anterior y quedó aprobado en su virtud se leyeron
las R. O. y circulares que continúan los Boletines oficia-
les y el siguiente acuerdo en cumplimiento. Y queda-
mente el Sr. presidente tuvo saber a las corporaciones

124

que el objeto de esta obsequio, es, que habiendo solicitado el Sr. Curá parroco de la corporacion que tenia el proyecto de que por sujecion en el Decretario voluntario de armonia de la yglesia parroquial que interviene a la corporacion el auxilio pecuniario que por el se ha de asi como lo hacia el de la fabrica. Queda en la corporacion de lo propuesto por el Ayuntamiento acordaron: que se acordase de consignacion en el actual presupuesto de pagas al Sr. Curá parroco de teniente y cinco pesetas por el indicado objeto con cargo al capitulo de imprentas en atencion a la cordialidad que se debe al Sr. Curá y el objeto a que se destina es laudable. Asi lo acordaron mandando y firmaron los señores del Ayuntamiento de que es el primer certificado igualmente el Sr. presidente hizo saber a la corporacion que el Ayuntamiento de San Sebastian por su anterior por esta corporacion se habia presentado y habido el expediente que en virtud de las atribuciones que el Ayuntamiento tiene conferidas habia nombrado para dicho cargo a D. J. de fonso y Utebera para todos los creditos que a favor de la corporacion se presenten. Queda en la corporacion por unanimidad acordaron aprobar y confirmar dicho nombramiento, y no habiendo asuntos de que tratar mas se celebró la sesion que firmaron los concurrentes de que es el segundo certificado. Por el Sr. presidente tambien se expuso a la corporacion que las oficinas del Ayuntamiento se encuentran muy atrasada por los trabajos, por cuyo motivo se habia amonestado y multado por los superiores de los servicios consecuentia de la falta de cumplimiento a diferentes servicios, habia requerido al Sr. y este contestaba que las causas de haberse retrasado y ser muchos y multiples los servicios que le estan encargados y ademas que provisionalmente se obliga a desempeñar la oficina del juzgado municipal y esta ultima por el tiempo en un diferente servicio la mitad del tiempo que debia emplear en las oficinas del Ayuntamiento y de aqui el no poder cumplir por falta de tiempo material pues a tiempo de abandonar los trabajos. Por el Sr. presidente se cerró la del Ayuntamiento por esta reparada y al Sr. Curá se le mandó hallarse presente por un mes y no puede cumplir con su puntualidad los servicios de las oficinas reparadas por falta de tiempo material a pesar de haberse despedido de cumplir los dos con puntualidad pero que todo este esfuerzo no basta y es imposible cumplir los dos a un tiempo y se ha de falta tambien el portero por muchas veces no estar dispuesto para muchos servicios, disculpando el servicio con el Sr. Curá. Queda en la corporacion de lo expuesto por el Sr. presidente generaron a los señores que se acuerden por reprensiones y multas por falta de cumplimiento, que el Sr. Curá no tiene tiempo material para cumplir ambas oficinas a pesar de haberse despedido de cumplir el Sr. Curá por unanimidad acordaron: que se signifique que al Sr. Curá no le es obligacion de preferir el cumplimiento de un cargo en las oficinas de este Ayuntamiento y no tiene tiempo material para acudir al juzgado municipal no debe aceptar ni cumplir interinamente, por no poder estar sujeto al Sr. Curá para que por otras atenciones en

J
 J



tranga de tiempo necesario por el desempeño de sus funciones
 menos hasta el extremo de sufrir convecciones y multas por causa
 de falta de tiempo material puesto que el Jefe de la oficina de
 oficina separada, no obstante se alga tiempo perdido
 poner que auxilio al Jefe de la oficina por el tiempo que se
 retraso de despacho de la oficina de es tan tiempo que por
 falta de tiempo material no puede hacer lo que se le
 siempre de la ley cargo y tenga presente que las Leyes
 municipales de los de octubre de 1875 han sido incompatibles de cargo
 de otro de la ley de 1875 de Jefe de la oficina Municipal; así como
 las leyes del poder judicial de sus arts. 709, 110, 111, 424, 424, 424
 427 no obligan y son incompatibles el desempeño de los
 dos secretarías. Que para necesario de obligar al Jefe de la
 al otro u otros subalternos dependientes de este Municipio
 se significan también guardando las como de ración y
 debidas al Jefe de la oficina Municipal que reclaman el auxilio
 de los mismos a este Municipio por que son de los auxilios
 y la necesidad de prestarlos ya como obligatorios, o como
 auxiliares se acuerda la presente de hacerlo sin perjuicio
 de los trabajos y deberes de los dependientes de este Municipi-
 cio, que incumben a los mismos que siempre que se
 ganple tiempo suficiente auxilio al Jefe de la oficina. Así lo
 mandan mandan y firman los señores del Ayuntamiento de
 y el otro certifies Ayuntamiento - Jefe de la oficina - O de la



José María
 Enrique Romero

Acta } En la villa del Retamal a los quince días del mes de Mayo
 de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores que
 componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en
 sus casas capitulares y en sesión ordinaria para lo que
 precedió el aviso de ley, bajo la presidencia del Señor
 Alcalde Sr. Pedro Puente por mi el Secretario fue
 leída la anterior y quedó aprobada, en su virtud
 se le dieron las reales ordenes y circulares que con-
 tienen los boletines oficiales el Ayuntamiento acordó
 su cumplimiento. Se dio cuenta a la corporación
 de una comunicación del Señor Cura Párroco por
 la que solicitaba ayuda de la corporación para
 la compra de un armoñino, destinado a la iglesia
 adquiriendo por último de esta veindoso; en esta
 la corporación del fin laudable que el parroco
 se proponía por una reunión acordada. Fue un pay





del fondo de imprentas la suma de setenta y cinco pesetas a favor del Sr. D. Juan como limosna para suvenir a la compra de un diccionario de un tomo por carecer de comunicación. En lo acordado mandado y firmado los Señores con su respectivo el todo lo cual yo el Secretario


Certifico =

Pedro Muñoz




Nota En la villa del Rota a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos veintayseis reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz por mi el Secretario fue leída la anterior y fue aprobada: por el Sr. Presidente se hizo saber a la corporación que por el Sr. Municipal se había multado al ^{portero} este ~~portero~~ del Ayuntamiento por falta de asistencia al Sr. Jefe Juzgado. Visturada la corporación y con referencia al acuerdo del día ocho del presente mes por unanimidad acordaron: Que estando los servicios de las dos oficinas separadas es imposible el cumplimiento de las dos a un tiempo así como el portero que tiene el servicio de la Alcaldía y Ayuntamiento y como en el acuerdo de referencias se hace constar que prefieren el servicio de su cargo, se significue al Sr. Municipal que las dos oficinas separadas no pueden cumplirse a un mismo tiempo y el portero si no hay en arrieros de la Alcaldía y Ayuntamiento tampoco se le puede obligar a que abandone su cargo para otro, mas como la Administración de justicia debe auxiliarse lo acordado se han que lo haga siempre que otros servicios no se lo impidan y luego que los termine preste siempre su auxilio al Sr. Jefe para la Administración de justicia y que se puedan reanudar los servicios Municipales que se.

signifique igualmente al Señor Jefe Municipal la
inecompatibilidad que existe señalada por la Ley Municipal
de dos de Octubre de 1877, como igualmente por la ley
por el Poder Judicial en sus artículos 109, 110, 111, 474, 494,
y 497, por las cuales se venían bases por la cual los
subalternos de los municipios no pueden desempeñar
otro cargo pero este Ayuntamiento que esta dispuesto
a cumplir con la administración de Justicia aconseja
a los suyos que siempre que los de su cargo lo permitieren
asistieren con sus servicios al juzgado pero preferiendo si-
pre el de su cargo y que caso de continuar el juzgado
con la imposición de la multa a los subalternos de este
Municipio se saque certificación de este acta y se
remita al Señor Gobernador para que dispiera y
y ampare los derechos de este municipio sobre el
subalterno. En lo acuerda mandaron y firmaron
los Señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario


Certifico=
Pedro Suárez

Acta en la villa del Pitomaque a los veintinueve dias del mes
de Marzo de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores
componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en
sus salas capitulares y en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Suárez por
mi el Secretario fue leída la anterior y queda apro-
bada en su virtud se leyeron las reales ordenes y
circulares que contienen los boletines oficiales y el
Ayuntamiento acuerdo su cumplimiento y no
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firman los concurrentes de que certifi-


Pedro Suárez

Actas
106

En la villa del Retamal a los cinco dias del mes de Abril
 de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en la sala ca-
 pitular y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Pedro
 & Pedro Nunez, por mi el Sr. D. Pedro Nunez, y se dio apro-
 bado, en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen
 los Boletines oficiales y el Ayuntamiento de Badajoz se dio
 cuenta a la corporacion de un expediente que se sigue a la capital
 por el reconocimiento de los pendientes para ante la comision provincial
 se establey en el plan de nombrar comisionado que se dio a los
 señores y señoras que quisieran acompañar a los señores
 reunidos facultaron al presidente para hacer el nombramiento
 to igualmente se presento el expediente al amillaramiento
 de las fincas rústicas de inmuebles y Ganaderia, que ha de servir de
 base para el repartimiento de la contribucion territorial para el trienio
 de 1896 a '97, que las juntas provinciales a confeccionado y exami-
 nado por el Ayuntamiento el mismo acuerdo para que se suprobase bajo
 el concepto de que queda expuesto al publico en juicio de agravios
 por termino de quince dias que empezaran a contarse desde el dia
 de mañana publicandose por medio de bandos y edictos en los sitios
 publicos y de costumbre con anuncio en el boletin oficial de la provincia
 para inteligencia de los contribuyentes, vecinos y forasteros para
 que en dicho plazo hagan cuenta reclamaciones tengan por convenien-
 te pues pasados dicho plazo no se oiran oidas sus reclamaciones cer-
 tificandose por el presente Secretario de este particular de acuerdo
 en mencionado apendice asi como de las reclamaciones que contra
 el mismo se presenten para fallarlas en el termino que la ley por
 fija lo negativo en su caso remitiendose despues a la superioridad
 para su aprobacion como este ordenado. En lo acordado mandamos
 y firmamos los Señores concurrentes de que Certifico =

Pedro Nunez



Nota En la villa del Retamal a los doce dias del mes de Abril de mil novecientos
 noventa y seis reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma por mi el Secretario fue leida la parte
 que queda aprobada y queda abierta la ordinaria de este dia

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suter, en su virtud se leyeron las reales ordenes y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de todo lo cual



El Secretario Certifico

Pedro Suter

Nota en la villa del Retamal a los diez y nueve dias del Mes de Abril de mil ochocientos noventa y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suter por mi el Secretario fue leyda la anterior y queda aprobada y en su virtud se leyeron las reales ordenes y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la



sesion que firman los concurrentes de que Certifico

Pedro Suter

Nota en la villa del Retamal a los veintiseis dias del mes Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suter de Leon y por mi el Secretario fue leyda la anterior y queda aprobada. Mejos pendiente que con arreglo a instrucion de correos debia concederse a la designacion acordada que con los Señores del Ayuntamiento y en igual virtud debian acordar los medios de descubrir el cupo correspondiente a este pueblo. Notificado y teniéndose a la vista la lista de vecinos contribuyentes con capacidad bastante para ser asociados se le debió en tres partes o clases llevando con sus nombres y apellido tantas papelititas como individuos constituyen cada clase y habiéndose procedido al sorteo y constando este Ayuntamiento de concejales se extrajeron los nombres de cada una de las tres urnas en que las papelititas fueron colocadas resultando elegidos los señores D. Diego de Torres y D. Juan de la primera, D. Eduardo Platera y D. Rufino de la



de la segunda, Don Bonifacio Vera, Juan Juan Pardo y ^{Don Pedro Alfo} gado de la tercera con lo cual se dio por terminada el Acta suelta
riendo al Señor Presidente para la formación del expediente
que servirá de cebra la certificación de este Acta ^{y la} firmare los
Señores concurrentes que saben: haciendo de que Certifico=



Pedro Viquez

Acta En la villa del Retamal a los tres dias del mes de Mayo de mil
ochocientos noventa y seis reunidos los señores que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas capitulares
y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Pedro Viquez por mi el Secretario fue leyda la anterior
y que lo aprobada en su virtud se leyeron las reales ordenes
y circulares que contiene los boletines oficiales y el Ayuntamiento
acordó su cumplimiento: En mismo hallandose reunidos los
Señores que les ha correspondido ser asociados para deter-
minar las bases porque se han de hacer efectivos los en-
cabes sueltos de consumos cereales y sales se acordó para
este Acta al expediente general así como las demas necesarias que
se contraigan al citado documento. En lo lo acuerdan
manden y firmare los señores concurrentes de todo lo cual



Pedro Viquez

Acta En la villa del Retamal a los diez dias del mes de Mayo de mil
ochocientos noventa y seis se reunieron los Señores que componen
el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas capitulares
y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Pedro Viquez y leon por mi el Secretario fue leyda la
anterior y que lo aprobada; en su virtud se leyeron las reales



Ordenes y circulares que continen los boletines oficiales
y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los
concurrentes de que certifico =

Pedro Vicens



Acta de la villa del Petamala, a los diez y siete
dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa
y seis, reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento de la villa en sus casas
capitulares y en sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vicens, por
mi el Sr. fue leida la anterior y quedó apro-
bada en su virtud se leyeron las R. O. y
circulares que continen los boletines oficia-
les y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y
no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firman los con-
currentes que deban visarlo de que certifico =



Pedro Vicens

Acta de la villa del Petamala a los veintiocho
dias del mes de Mayo de mil ochocientos
noventa y seis, se reunieron los señores
que componen el Ayuntamiento de la villa
en sus casas capitulares y en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Pedro Vicens por mi el Sr. fue
leida la anterior y quedó aprobada en
su virtud, se leyeron las R. O. y circulares
que continen los boletines oficiales y el Ayun-
tamiento acordó su cumplimiento y se sigue: Pedro
Vicens, a la corporacion que hegado le puse
de instruir el correspondiente expediente para
el otorgamiento de un privilegio y Apostadero de



De las Demasías Royales concedidas a labor, punto que los
despachos pertenecen al Ayuntamiento y se restablece y se hacen
de acuerdo con los medios de llevarlos a efecto. Entre
los señores reunidos de cuando queda en punto
por unanimidad acordaron: que para que se
proceda a la formación del oportuno expediente
por el Sr. presidente haciendo la formación por
peritos prácticos de la localidad y cuyo aprobado
chamamiento podrá hacerse con ganancia de cada
Lamar y Cabrio por los despachos de espiques, pastos
y monte bajo que la finca contiene por de re
matante cuando que sea y se remita a los señores
de este Ayuntamiento por estampo a ellos continuando
el pliego de condiciones facultativas que el Sr.
Presidente tiene a bien tener y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levanta la sesión que firman
los señores concurrentes, ordenando se saque certi
ficación de este expediente por su formación que sea
autorizada de Sr. presidente de todo lo cual yo el
Sr. certifico —

Pedro Ruíz



Acta y Cédula de la villa del Utomato a los treinta y un días
del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y seis
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
Concejal de los mismos en sus casas capitulares y en
sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Pedro Ruíz, por ser el Sr. juez
leído la anterior y quedó aprobado en su
virtud, se leyeron las R. D. y circulares que con
tienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanta la sesión que firman los con
currentes de que certifico —

Pedro Ruíz



Acta de la villa del Petamal, a los siete dias del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y señores ordinarios bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suinto por mi el Sr. D. Juan de la Cruz y quedo aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Reales Decretos oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento igualmente se hizo saber el estado de las cuentas, acordando el Ayuntamiento que se pague por recudas lo posible y se pague proporcionalmente a los empleados que son dependencias del presupuesto. Sin lo acordado mandamos y firmamos los señores concurrentes de que es copia certificada.



Pedro Suinto

Acta de la villa del Petamal, a los catorce dias del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y señores ordinarios bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suinto por mi el Sr. D. Juan de la Cruz y quedo aprobada en su virtud se leyeron las R. O. y circulares que contienen los Reales Decretos oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó las señas que firman los concurrentes de que es copia certificada.



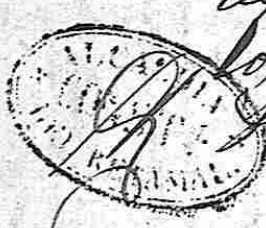
Pedro Suinto

Acta de la villa del Petamal, a los veinte dias del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus casas capitulares y señores ordinarios



Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz
por mi el Sr. fué leído lo anterior y quedó aprobado
en su virtud, se leyeron las R. O. y circulares
que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento
de su cumplimiento y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión que firmen
los concurrentes de que certifico

Pedro Ruiz



Acta 3ª En la villa del Petromar a los veintiocho
días del mes de Julio de mil ochocientos noventa
y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
Constituido de las mesas, en sus casas capitulares y en sesión
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Ruiz por mi el Sr. fué leído lo anterior y quedó
aprobado en su virtud se leyeron las R. O. y circula-
res que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento
de su cumplimiento y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión que firmen
los concurrentes de que certifico

Pedro Ruiz



Acta 4ª En la villa del Petromar a los cinco días del mes
de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento Constituido de las mes-
as, en sus casas capitulares y en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz
por mi el Sr. fué leído lo anterior y quedó



do aprobada en su virtud se leyeron las R. d. y
circulares que contienen los Boletines oficiales y el
Ayuntamiento en cumplimiento y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron
entre los concurrentes que abajo pliego certifico



Pedro Nuñez

Acta

En la villa del Petenmal a los doce dias del mes de
Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los
señores que componen el Ayuntamiento con el de la villa
en sus casas capitulares y en sesión ordinaria
y a efecto de la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Nuñez, por mi el Sr. fue leída la anterior y quedó
aprobada en su virtud se leyeron las R. d. y circulares
que contienen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento
en cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron los con-
currentes que abajo de todo lo cual yo el Sr. certifico



Pedro Nuñez

Acta

En la villa del Petenmal a los diez y nueve dias del
mes de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento con el de la villa en
sus casas capitulares y en sesión ordinaria y a efecto de la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, por mi
el Secretario fue leída la anterior y quedó aprobada
en su virtud se leyeron las R. d. y circulares que
contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento
en cumplimiento y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión que firmaron los
concurrentes de que Certifico



Pedro Nuñez

Acta

En la villa del Petenmal a los veinte y seis dias
del mes de Julio de mil ochocientos noventa y
seis, reunidos los señores que componen el

1290 Ayuntamiento constitucional de la misma en sus
salas capitulares, y en sesion ordinaria bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde D. Pedro Muñoz por mi el Secretario
fue leyda la anterior y quedó aprobada se leyeron las
R. D. y circulares que contiene los boletines oficiales
y Ayuntamiento acordó en cumplimiento de lo ha-
biendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion
que firmaron los concurrentes de que Certifico =



Pedro Muñoz

Acta de la villa del Retamal a los dos dias del mes de Agosto de
mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Señores que com-
ponen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus
casas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Pedro Muñoz por mi el Secretario fue
leyda la anterior y quedó aprobada. Su ministerio por el señor
presidente se hizo saber a la corporacion que llegada la epoca
que fija la ley municipal para que se sorteen las raciones de
todas clases y premios que halla en el pueblo para que en
union del Ayuntamiento compugare la fruta de arbores
para que la misma concorra en los casos que la ley señala.
En este caso los señores reunidos ordenaron que por
mi el Secretario se diese lectura de todos los nombres que
comprende los vecinos y contribuyentes, procediendo a la
formacion de categorias y clases, echas las correspondientes
reparaciones se procedió al sorteo dando el resultado siguiente


- Primera Seccion
- 1. Antonio de Sosa Provera.
 - 11. Juan Antonio Tribiño Ponce
- Segunda Seccion
- 12. Mateo de Sosa Alvarillo
 - 13. Eduardo Platero Caseres

72
Verdadera Sección
Pedro Antón Brijo

73
Bonifacio Vera y Roverso

74
Juan Panto Lavabrie

En este estado se hizo publico por medio de pregon por si alguna persona tenia algo que reclamar, en contra del sorteo que acababa de verificarse y no habiendo protesta el Ayuntamiento acordó publicar en el boletín oficial de la provincia con lo cual se dio por terminada el acta que firman los concurrentes de que Certifico =


Pedro Suárez

Acta En la villa del Betanaz a los nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Suárez por mi el Secretario fue leída la anterior y quedó aprobada, en su virtud se leyeron los reales ordenes y circulares que continen los boletines oficiales, y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario Certifico =


Pedro Suárez

Acta En la villa del Betanaz a los diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Suárez por mi el Secretario fue leída la anterior y quedó aprobada, en su virtud se leyeron los reales ordenes y circulares que con-



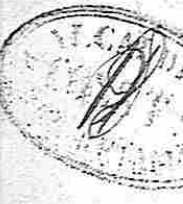
fo 92

N. 0.484.397



tienen los boletines oficiales, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que Certifico =

Pedro Sánchez



Nota En la villa del Petasual a los veintitres dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sánchez por mi el Secretario fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las reales ordenes y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que Certifico =

Pedro Sánchez

Nota En la villa del Petasual a los treinta dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sánchez por mi el secretario fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las reales ordenes y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que Certifico =

Pedro Sánchez



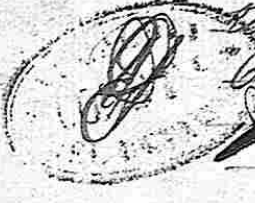
Nota En la villa del Petasual a los veintidós dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma

en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Tizón. Por mi el Secretario fue leida la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las reales ordenes y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmamos los concurrentes de que Certifico=



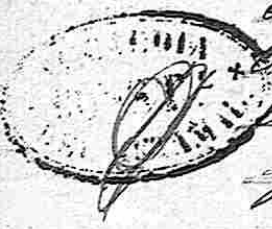
Pedro Tizón

Nota en la villa del Petamal a los trece dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Tizón. Por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las R.D. y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmamos los concurrentes de que



Certifico= Pedro Tizón

Nota en la villa del Petamal a los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Tizón; por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las R.D. y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmamos los concurrentes de que Certifico=



Pedro Tizón

Nota en la villa del Petamal a los veinte dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores que componen el Ayuntamiento acordó su cumplimiento

de las R.O. y circulares bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Pedro Muñoz por mi el Secretario fueron leídas. Se dio
 cuenta a la corporación de que era llegada la época de in-
 truir el correspondiente expediente p^o el aprovechamiento
 de las yemas de invierno sobrantes de la Cebada Real p^o que
 la misma corresponde en aprovechamiento al ganado
 de labo y lo que este ganado no usare se del Ayuntamiento y
 se está en el caso de acordar los medios de llevarlo a efecto.
 R^otenidos los señores reunidos de cuanto queda expuesto por
 unanimidad acordaron; que desde luego se proceda a la
 formación del oportuno expediente por el Señor presidente
 haciendo la tasación por peritos prácticos de la localidad y en su
 aprovechamiento p^o ha de hacerse con ganado de labo y cab. Topa
 los despojos de Barbechos y montes bajo que la misma contiene por
 el rematante Arado que va rebometerá de nuevo a este Ayun-
 tamiento p^o estar para a esta continuación el pliego de condiciones
 facultativas que el Ayuntamiento a bien tenga y no habiendo
 otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman
 los Señores concurrentes ordenando al propio tiempo se saque
 certificación de este acuerdo que servirá de cabera a este exp^o
 expediente para que cuya formación quede autorizada por el
 Señor presidente o el que haga sus veces de todo lo cual yo el
 secretario certifico.

Pedro Muñoz

Acta en la villa del Petamal a los Quatro dias del mes de Octubre
 de mil ochocientos noventa y seis reunidos los Señores que com-
 ponen el Ayuntamiento constitución de la misma en sus
 salas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia
 del Señor Alcalde D. Pedro Muñoz por mi el secretario fue
 leída la anterior y quedó a propa; en su virtud se leyeron las
 reales ordenes y circulares que contienen los boletines oficiales
 y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento y no habiendo otros
 asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los
 concurrentes de que Certifico.

Pedro Muñoz

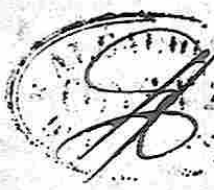
Acta en la villa del Petamal a los once dias del mes
 de octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos

los señores del Ayuntamiento de la villa de...
las capitulares y en sesión ordinaria por mi el tío.
fue leída la anterior y quedó aprobada leída en P. O. y
circulares que continúan los Boletines oficiales el Ayuntamiento de
supleniente y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firmamos los concurrentes de que certifico



Pedro Ruiz
[Signature]

Acta que en la villa del Retamal a los diez y ocho días
del mes de octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de...
ordinaria de la presidencia del Sr. Alcalde por mi el tío
fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyó
en las P. O. y circulares que continúan los Boletines oficiales
el Ayuntamiento de... y no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión que firmamos los
concurrentes de que certifico



Pedro Ruiz
[Signature]

Acta que en la villa del Retamal a los veintinueve días del mes
de octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de...
en sus casas capitulares y en sesión ordinaria de la
presidencia del Sr. Alcalde por mi el tío fue leída
la anterior y quedó aprobada leída por mi el tío
P. O. y circulares que continúan los Boletines
oficiales el Ayuntamiento de... y no ha-
biendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión que firmamos los concurrentes de que certifico



Pedro Ruiz
[Signature]

Acta que en la villa del Retamal a los once días
del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reu-
nidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de...
de la villa de... en sus casas capitulares y en sesión
ordinaria de la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Ruiz por mi el tío fue leída la
anterior y quedó aprobada en su virtud se



leyeron las R.O. y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que

certifico=
Pedro Nimer

Nota En la villa del Petamal a los ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Nimer por mi el Secretario fue leyda la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las reales ordenes y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y estando próximo el cierre del presupuesto adicional acordado que se obligue a los morosos que tengan créditos pendientes a los fondos Municipales que paguen sus adeudos por la vía de apremio con objeto de allegar la mayor parte posible de intereses para satisfacer las multiples obligaciones del Municipio. Así lo acordaron y firman los señores

concurrentes de que certifico=
Pedro Nimer

Nota En la villa del Petamal a los once dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Nimer por mi el Secretario fue leyda la anterior y quedó aprobada en su virtud se leyeron las R.O. y circulares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos



tos de que tratar se levantó la sesión que firman los concu-
 erentemente de que certifico=
 Pedro Suárez


Acta en la villa del Petamal a los veintidos días del mes de No-
 viembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los señores
 que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma
 en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde D. Pedro Suárez por su el secre-
 tario fue leída la anterior y quedó aprobada, en su virtud
 se leyeron las R. D. y circulares que contienen los boletines
 oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en conu-
 la de la presidencia de la diputación provincial referente ade-
 bitor de dicho atto cuerpo aturados no habiendo otros
 asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los
 concu-
 erentemente de que certifico=
 Pedro Suárez



Acta en la villa del Petamal a los veintinueve días del mes
 de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos
 los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la
 misma bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro
 Suárez por su el Secretario fue leída la anterior y
 quedó aprobada en su virtud se leyeron las R. D. y cir-
 culares que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento
 acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que firman los concu-
 erentemente de que certifico=
 Pedro Suárez



Acta en la villa del Retamal a los veintidós días del mes de Diciembre
de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento constitucional de la misma en sus salas
capitulares bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Pedro
Núñez por mi el Secretario fue leída la anterior y que
dó aprobada, en su virtud se leyeron las B. O. y circulares
que contienen los boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó en su
pleno y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
votó la unión que firmaron los concurrentes de que certi-

 Pedro Núñez

Acta en la villa del Retamal a los trece días del mes de Diciembre
de mil ochocientos noventa y seis; reunidos los señores que componen
el Ayuntamiento constitucional de la misma y en sus salas capitulares bajo la
presidencia del Sr. D. Manuel de Pedro Núñez y en su virtud se leyó por
mi el Secretario fue leída la anterior y quedó aprobada seguidamente
se leyeron las B. O. y circulares que contienen los boletines o-
ficiales y el Ayuntamiento acordó en su pleno y no se dió
cuenta de la circular de la administración de Hacienda de esta
provincia nº 3463 inserta en el boletín oficial del número nueve
del corriente mes en que la Delegación de Hacienda ha hecho saber, las dis-
posiciones de los artículos 227, y 228, del reglamento para la Administra-
ción y cobranza del impuesto de consumos y se acordó en el caso de acordar
el tanto por uno que han de ser gravadas las especies de consumos de
coles y cereales no comprendidos el recargo a la sal, puesto impuesto
no se puede gravar por la ley, habiendo la esportación de las dis-
posiciones legales a que se contrae este acuerdo y a virtud de las
necesidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal
por unanimidad acordaron: Que para cubrir el déficit a recargo
las especies de consumos cereales y afebles con el tanto por ciento sobre
los consumos que se corresponde por la ley una cantidad igual



a la del cupo del turno y que se espida certificación de este acuerdo
 y se remita a la Delegación de Hacienda de esta provincia para la
 publicación de la relación que la citada circular contiene. Tralo
 acordado mandado y firmado los señores concurrentes de que certifico
 Pedro Vicens

Acta en la villa del Retamal a los veinte días del mes de Diciembre
 de mil ochocientos veinte y seis, reunidos los señores que componen el
 Ayuntamiento constitucional de la misma y un vecino exputatario y ex
 juez ordinario bajo la presidencia del Señor Manuel de San Pedro
 Nieto por mi el Secretario fue leyda la anterior y quedó apro-
 ba en su virtud se leyeron las Reales y circulares que contienen los obli-
 gados oficiales el Ayuntamiento en cumplimiento; por el Regidor con-
 dón se hizo saber a la corporación que había parado a la orden
 Real y visto que los recabdos que las mismas contiene se hallan
 enmendados y son malesas y que por ende no hallan lugar
 en el plan forestal aprobado de quince de noviembre anterior por
 el Señor Intendente Jefe de Montes concediéndose una licencia
 extraordinaria en el solo objeto de limpiar de malesas el Páramo
 para que pueda desarrollarse y beneficiarse que entidad de su comu-
 nidad pero sin perjuicio para la arboleda anterior por su comu-
 nidad por unanimidad acordaron; que se saque certificación de
 este acuerdo y se remita al Señor Intendente Jefe de montes para si
 dentro de sus atribuciones se halla comprendida la concesión que se
 trata aneje a este Ayuntamiento para la formación del oportuno
 expediente. Así lo acordado mandado y firmado los señores con-
 concurrentes de que certifico
 Pedro Vicens



Acta en la villa del Retamal a los veinticinco días del mes de
 Diciembre de mil ochocientos veinte y seis, reunidos los señores que



encomienda el Ayuntamiento constituido de la misma y en sesión extraordinaria en sus casas capitulares para lo que procedió la citación de ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz; por mi el secretario fue leída la anterior y quedó aprobada; por el auto presente se hizo saber a la corporación que el objeto de la reunión convocada lo hacia en el oficio de contadores sobre el nombramiento de peritos repartidores por este Ayuntamiento y tenia para la delegación de Hacienda en la forma reglamentaria y se hizo en la forma siguiente

Número de Peritos repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento 7

Vecinos 5
 Forasteros 2
 Corresponde reunirse en el presente año 4

Vecinos 3
 Forasteros 1
 Corresponde nombrar al Ayuntamiento 2

Corresponde nombrar a la Delegación de Hacienda 2
 Este Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado los individuos siguientes

Para Peritos

Vecinos { D. Cipriano Gubión y Pozo

Forasteros { D. Marcos Durán Ortega

Para suplentes

D. Diego Sanchez Baquero
 D. Juan Bernate Salamanca

Propuesta anterior que se hace a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que se corresponden.

Contribuyentes de mayores cuotas

D. Antonio de Vera Romero cony	187. 11. 00
D. Diego de Vera Abutillo	163. 56
D. Mateo de Vera Abutillo	84. 47

Contribuyentes de cuotas medias

D. Augustin Lacores y Lacores cony	19. 54
Para Perito D. Augustin Martin Rodriguez	24. 98
D. Juan Abutillo Area	16. 67

Contribuyentes de cuotas minimas

D. Procopio Vera Romero cony	2. 29
Para Perito D. Jose Vera Macias	2. 30
D. Diego Rodriguez Mangano	2. 64

Para suplentes.

D. Diego Nunez Vera cony	32. 52
Para Perito D. Juan Jimenez Romero	7. 75
D. Abelio Vera Macias	3. 71

Y lo acuerdan, mandan y firman los señores con-
suyentes ordenando se ponga copia en tenencia para la Delegacion
de Hacienda de todo lo cual yo el secretario certifico =



Pedro Nunez

Acta En la villa del Retamal a los veintiete dias del mes de diciem-
bre de mil ochocientos noventa y seis: reunidos los Señores que com-
ponen el Ayuntamiento constitucional de la misma y en sesion ordi-
naria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Nunez
por mi el Secretario fue leida la anterior y quedo aprobada
en su virtud por los Regidores suudicos se expuso a la
consideracion de la corporacion la misma que cunde en la
localidad por falta de trabajo en los brazos que estos en
numero considerable se habian acercado con respecto expo-
niendole la dolorosa situacion de hallarse sin armar ellos

y sus familias y que ponian en conocimiento de sus ocupaciones
 este estado de cosas que de durar podria traer fatales consecuencias;
 No se le ocurre al que habla la generalidad de la falta
 de recurso en que se encuentran los labradores por la fatalidad
 de la sequia hizo que la penuria de la comida fuese general hasta
 el extremo que la mayor parte de ellos se quedan sin sembrar
 sus tierras sin ser producto que pudiera servirles para lo
 preciso por cuya razon nada puede esperarse de esto para
 facilitar trabajo antes al contrario esto mismos de aqui
 se les facilita trabajo la penuria alceura hasta ellos. Interceda
 la corporacion y puesta a discusion este caso y mediante
 diferentes proposiciones en caminadas al objeto propuesto y
 discutido por cuanto al presente de todos estaba, no encontrando
 medios factibles para salir del apuro de la necesidad que la provin-
 cia ha puesto a este desgraciado pueblo en el que no existe
 hoy contribuyente que posea en que prestar alivio a sus
 necesidades pues no teniendo existencias de años anteriores
 en la pasada cosecha no hubo ninguno que requiera treinta
 fanegas de trigo; no se puede recurrir al medio caritativo
 de pedir el socorro que en otros pueblos donde existen capitales
 podrian admitirse para socorrer en parte la necesidad pre-
 miante; solo encuentran que existen en la tenencia de Ma-
 cienda unas cuatro mil pesetas de resto de sus propiedades
 que se recurre al Sr. Gobernador que sea preter del
 Gobierno de S. M. se digna destinar para socorrer esta
 necesidad del fondo de calamidades publicas, sin modo
 mil pesetas que con ellas y algunas que podrian ha-
 cerse de los algo comudados en prestacion personal se lle-
 garia a remediar esta calamidad y cuya suplica se haga
 respetuosamente y la voz de este pobre pueblo llegue a intere-
 sar por su desgracia a los poderes publicos y de cuando se requie-
 ra de este dato y se remita al Sr. Gobernador civil de esta



provincia para que en un escrito se sirva ordenar lo correspondiente
En lo acordado mandado y firmado los señores del Ayuntamiento de esta
ciudad y el Secretario Contador



Pedro Niñez

